



MINISTERIO DE VIVIENDA
INSTITUTO DE LEGALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD

Acta de Inexistencia

Público en general
Presente

En cumplimiento del Art. 2 del Lineamiento 8, para el Acceso a la Información Pública a través de la Gestión Documental y Archivos, establece que los entes obligados deberán publicar los instrumentos de la Gestión Documental y de Archivos, tales como: Tablas de Plazos de Conservación Documental, Guía de Archivo y Actas de Eliminación de documentos dentro del Cuadro de Clasificación Documental; para cumplir el artículo 43 de LAIP.

En ese sentido, se hace del conocimiento que, en el periodo de enero, febrero y marzo de dos mil veinticuatro, no se ha emitido ninguna **Tabla de Plazos de Conservación Documental** de acuerdo a los registros correspondientes.

No habiendo más que hacer constar, y para constancia firmo y sello la presente acta de inexistencia, en la ciudad de San Salvador, a los doce días del mes de abril del dos mil veinticuatro.

Jorge Antonio Callejas
Oficial de Gestión Documental y Archivos

